

T12	DISPENSA POR SER CANDIDATO EN UN PROCESO ELECTORAL
Hecho causante	<ul style="list-style-type: none"> • La condición de candidato o candidata a cualquiera de los procesos electorales previstos en el artículo primero de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (BOE 147 de 20.06.1985). • Se excluyen las elecciones a Delegados de Personal y miembros de Juntas de Personal prevista en el Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado.
Efectos	Derecho a la dispensa de la obligación de acudir al centro docente o de trabajo.
Duración	Durante el período de campaña electoral.
Efectos retributivos	Derecho a percibir las retribuciones íntegras.
Requisitos	Haber sido proclamado candidato mediante la publicación en Boletín Oficial.
Fecha de inicio	Desde el primer día del periodo que se establezca como campaña electoral.
Solicitud	A la Dirección Territorial.
Documentación	Se optará por: <ul style="list-style-type: none"> • Indicar en la solicitud la referencia a la publicación oficial de candidatos. • Adjuntar copia de la publicación.
Plazo de la solicitud	Diez días hábiles desde la publicación de candidaturas.
Órgano que resuelve	Dirección Territorial.
Plazo de resolución	Diez días hábiles a partir de la solicitud.
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Artículo primero de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (BOE 147 de 20.06.1985).</i> • <i>Artículo 30.2) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE 185 de 3.8.1984).</i> • <i>Artículo 13.5) del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales (BOE 92 de 17.4.1999).</i> • <i>Apartado 6.3, (Anexo I) de la Resolución de 22 de octubre de 2018 de la Dirección General de Personal, por la que se regula el período vacacional y el régimen de permisos y licencias del personal docente no universitario al servicio de la Administración Educativa Canaria. (BOC 212 de 2.10.2018).</i>